

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Veinticinco, (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO : 08001405300720230051100
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO DAVIVIENDA S. A. NIT No.
DEMANDADO : MONICA ANDREA MORENO LONDOÑO
PROVIDENCIA : AUTO DECRETA MEDIDAS

Revisada la solicitud de medidas cautelares, por ser procedente lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 468 del C.G.P., el Juzgado procederá a decretarlas. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE :

1. DECRETAR el embargo y posterior secuestro del inmueble gravado con prenda a favor del demandante y de propiedad de **MONICA ANDREA MORENO LONDOÑO C.C. No. 32781079**, matriculado en la SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA, con las siguientes características: placas DTW207 , Marca FORD , Modelo 2017 , Color AZUL JEAN, Línea EXPLORER-MEC-4.0 Motor No. HGC40568, Chasis 1FM5K8F8XHGC40568.

Así mismo deberá indicar si sobre el mismo reposa gravámenes a la propiedad y remitir copia de la hoja de vida del vehículo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ**

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **086f8a216589e34998ce809aaabcd9d3c7b0a8b52d09fb876021c0a152c03d9b**

Documento generado en 25/09/2023 11:00:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>